RESOLUCIÓN No. 334 DE 2026
(30 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-004-2026, LIMITADO A MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EXCLUIDO BOGOTÁ D.C."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el Municipio de Albán suscribió con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU el Convenio Interadministrativo ICCU 1430-2025, para la adecuación del Centro Cultural Plaza de Toros del casco urbano del municipio, obra que requiere de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el parágrafo 1 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. Que la dependencia responsable elaboró los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector, en los que se identificó la necesidad de contratar la interventoría de la obra y se definieron, entre otros aspectos, el objeto, el presupuesto oficial, el plazo, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable a la contratación de servicios de consultoría, dentro de los cuales se encuentra la interventoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), es el concurso de méritos, que en el presente caso se adelanta en la modalidad de concurso de méritos abierto.

5. Que, en cumplimiento de la Ley 2022 de 2020, el Proceso de Contratación se adelanta con aplicación de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. Que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($304.545.455,00), IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000170 del 25 de marzo de 2026, con cargo a los recursos del Convenio Interadministrativo ICCU 1430-2025. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

7. Que el veinte (20) de octubre de 2026 se publicaron en el SECOP II, Proceso de Contratación CM-004-2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el Análisis del Sector y el proyecto de Pliego de Condiciones con sus anexos, formatos, matrices y formularios, en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, que venció el veintisiete (27) de octubre de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II; las modificaciones aceptadas se incorporaron al Pliego de Condiciones definitivo.

9. Que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a $511.708.497 para los años 2026-2027, por lo que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria debe limitarse a Mipyme colombianas cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes válidas a más tardar un (1) día hábil antes de la apertura.

10. Que hasta el veintiocho (28) de octubre de 2026 la Entidad recibió diez (10) solicitudes de limitación a Mipyme, de las cuales ocho (8) cumplieron los requisitos legales, seis (6) de ellas presentadas por Mipyme con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca. Con fundamento en lo anterior, en el lugar de ejecución del contrato y en el Análisis del Sector, la Entidad publicó el veintinueve (29) de octubre de 2026 el aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C. por no hacer parte del

departamento (artículos 286 y 322 de la Constitución Política), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que, de conformidad con los estudios previos, el Proceso de Contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos países.

12. Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-004-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLAZA DE TOROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 1430-2025", con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($304.545.455,00), IVA incluido, y un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN A MIPYME. Limitar la convocatoria del presente Proceso de Contratación a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C., de conformidad con el aviso de limitación publicado el veintinueve (29) de octubre de 2026 y con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes reglas:

a) Solo podrán presentar oferta las Mipyme colombianas, personas naturales o jurídicas, con mínimo un (1) año de existencia y con domicilio principal en un municipio del departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C.

b) La condición de Mipyme se acreditará con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme o, en su defecto, con el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme", suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acompañado del certificado de existencia y representación legal, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
c) El domicilio se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio; las personas naturales no obligadas a matricularse en el registro mercantil lo acreditarán con el RUP o el Registro Único Tributario (RUT). Para estos efectos se tendrá en cuenta el domicilio principal y no el de sucursales, agencias o establecimientos de comercio.
d) La oferta presentada por quien no cumpla las condiciones anteriores será **rechazada**.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El Proceso de Contratación se desarrollará conforme al siguiente cronograma, contenido en el "Anexo 2 – Cronograma":

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	20 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de octubre de 2026	SECOP II

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	29 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	30 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	30 de octubre de 2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	03 de noviembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	04 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	05 de noviembre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	11 de noviembre de 2026	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Evaluación de las ofertas	13 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	19 de noviembre de 2026	SECOP II

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 20 de noviembre de 2026 Hasta: 24 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	26 de noviembre de 2026	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	27 de noviembre de 2026	Albán – Cundinamarca, Alcaldía Municipal (con publicación en SECOP II)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27 de noviembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	30 de noviembre de 2026	SECOP II
Entrega de Garantías	01 de diciembre de 2026	SECOP II
Aprobación de Garantías	02 de diciembre de 2026	SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El Pliego de Condiciones definitivo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, los estudios y documentos previos, el Análisis del Sector y los demás Documentos del Proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (https://community.secop.gov.co), Proceso de Contratación CM-004-2026. Las ofertas, observaciones y demás comunicaciones se presentarán únicamente a través de dicha plataforma, salvo indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se seguirán las reglas del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. COMITÉ EVALUADOR. Designar como integrantes del comité evaluador del presente Proceso de Contratación a los siguientes servidores: JHONIER STIVEN CASTIBLANCO MORENO, Secretario de Planeación; AURA MARÍA GARCÍA TÉLLEZ, Secretaria General y de Gobierno, y JENIFER GERALDINE GUERRERO RAMÍREZ, Tesorera Municipal, quienes verificarán los requisitos habilitantes y evaluarán las ofertas de manera objetiva, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, y quienes estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la ley, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del

Decreto 1082 de 2015. Su recomendación no obliga a la Entidad; si esta no la acoge, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan el control social sobre el presente Proceso de Contratación, formulen las recomendaciones que estimen convenientes e intervengan en todas sus etapas, para lo cual tendrán acceso a los Documentos del Proceso publicados en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albán – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yesid López Daza – Abogado Asesor.